

NOMENCLATURA : 1. [366]Recursos  
JUZGADO : 22° Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : C-237-2021  
CARATULADO : VALENZUELA/PERIBONIO

Santiago, veintitrés de Abril de dos mil veintiuno

Proveyendo presentación de fecha 20 de abril del presente: téngase por custodiado dispositivo de almacenamiento bajo el N° 1549-2021.

Proveyendo presentación de fecha 21 de abril de 2021: téngase presente lo que en Derecho corresponda.

Proveyendo derechamente lo pendiente de lo principal presentación de fecha 12 de abril de 2021, de folio 15, de la parte demandada:

**En cuanto a la reposición en contra de la resolución de folio 14 –que se pronunció respecto la medida precautoria solicitada–:** que, teniendo en consideración la etapa procesal de autos, habiéndose revisado la custodia N° 1549-2021 en detalle y distinguiendo por una parte la discusión de fondo –esto es, la acción de nulidad de Derecho Público– y los requisitos propios de la medida precautoria, como una necesidad de cautela que no afecta en fondo de la decisión, es posible establecer que los argumentos vertidos por la parte demandada no logran modificar lo resuelto a folio 14 ni desvirtuar la hipótesis de la medida cautelar sin aportar nuevos antecedentes que modifiquen aquellos tenidos en cuenta para la decisión cautelar ordenada, motivos por lo que se rechaza la reposición.

**Al otrosí:** téngase por interpuesto recurso de apelación deducido en contra de la resolución de fecha 6 de abril de 2021 a folio 14, que concedió la medida precautoria de suspensión del acto administrativo. Concédase en el sólo efecto devolutivo.

Atendido la Ley de Tramitación Electrónica y las modificaciones efectuadas en el Código de Procedimiento Civil, el Tribunal remitirá electrónicamente a la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago copia fiel de la resolución apelada, del recurso y de todos los antecedentes que fueren pertinentes para un acabado pronunciamiento sobre éste.

En **Santiago**, a **veintitrés de Abril de dos mil veintiuno**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.-lcj.

COGRXGT0RE

